



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01284-2020-PLE-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre el Trabajo a Distancia o Teletrabajo

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por los senadores Adriano Sánchez Roa, Luis René Canaán Rojas, Pedro Alegría Soto y Aristides Victoria Yeb, por las provincias Elías Piña, Hermana Mirabal, San José de Ocoa y María Trinidad Sánchez.

Objetivo de esta iniciativa:

Regular todo lo relativo al trabajo a distancia o teletrabajo en la República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajos y Pensiones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 11-92, del Código de Trabajo de la República Dominicana.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Nueva artículos.

Observaciones:

El trabajo a distancia y el teletrabajo son tendencia en el mundo, y en nuestro país está en alza. Actualmente se está implementando en empresas privadas. Ya se era reconocida esta nueva forma laboral, sin embargo, se ha hecho necesaria una regulación especial que reconozca las características de la misma y proteja adecuadamente a estos nuevos trabajadores.

Sumarse a las tendencias no fue la única motivación del legislador para presentar este proyecto de ley y regular el trabajo a distancia o teletrabajo. Otros objetivos contemplados son el logro de una mayor utilización de las herramientas que entrega la tecnología, potenciar la corresponsabilidad familiar, fomentar una estructura laboral que privilegie el cumplimiento por objetivos, la inclusión de personas que han quedado fuera del sistema, mejorar calidad de vida, e incentivar el respeto al medioambiente y la disminución de la congestión vehicular.

Se define el trabajo a distancia o teletrabajo, como un acuerdo que faculta al trabajador a prestar sus servicios total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos a los establecimientos de la empresa. Estos servicios constituyen teletrabajo cuando sean prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, o bien cuando los servicios prestados deban reportarse mediante tales medios. Por lo tanto, el teletrabajo es un tipo de trabajo a distancia que reviste características particulares que hacen que la futura ley lo regule de forma especial.

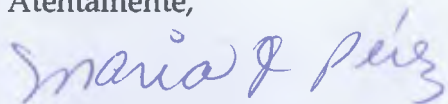
Esta norma ayudará a que los trabajadores con responsabilidades familiares, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores o que tengan cualquier otra necesidad especial, como la reducción de tiempos de traslado o mejoramiento de la calidad de vida, entre otros factores, puedan pactar con el empleador, que la prestación de los servicios se realice fuera de las dependencias de la empresa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	